

15/02/2018

Los Vilos: Tribunal comunica penas para mujeres que se apropiaron de dineros de Comité de Vivienda

Los jueces de Ovalle, Cristian Alfonso Durruty quien presidió la sala, Rubén Bustos Ortiz y Eugenia Gallardo Labraña condenaron finalmente a las acusadas Angélica Herrera Ramos y Carla López Toro como co autoras de un delito de apropiación indebida a 700 días de presidio menor en su grado medio más el pago de 12 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) cada una, por quedarse con 17 millones de pesos del Comité de Vivienda Esperanza Joven de Los Vilos



Además, Angélica Herrera Ramos también fue sentenciada a 100 días de presidio menor en su grado medio más el pago de 8 UTM por quedarse con 3 millones 200 mil pesos de una mujer de 81 años, también de Los Vilos.

Los hechos materia de juicio dieron cuenta que entre los meses de julio del 2007 y agosto del 2009, en la sucursal bancaria del Banco Estado de Los Vilos, las imputadas Ángela Herrera Ramos y Carla López Toro, en calidad de presidenta y tesorera del Comité de Vivienda Esperanza joven de Los Vilos se apropiaron de 17 millones de pesos, los cuales habían sido reunidos por sus integrantes para la compra de un terreno donde construir sus viviendas con subsidio.

Las acusadas, según la investigación, realizaron 11 giros bancarios, sin que los dineros fueran destinados a cubrir los gastos de la organización.

El dinero fue usado para los fines personales de las acusadas, pese a que los integrantes del Comité en varias oportunidades requirieron la cuenta de éstos.

En tanto, en una fecha no determinada, a mediados del año 2008, en un restaurant ubicado en avenida Salvador Allende S/N, la acusada Ángela Herrera, en su calidad de presidenta del Comité, ofreció a la víctima – una mujer de 81 años- incorporarse a la organización para acceder a la compra de una vivienda con subsidio del Serviu, manifestándole que debía pagar la suma de 3 millones 200 mil pesos por el terreno, las cuales fueron canceladas en dos cuotas.

La acusada se quedó con el dinero y no lo depositó en la cuenta de ahorro. Además, pese a la solicitud de la víctima, las cantidades no le fueron restituidas.

El fiscal jefe de Los Vilos, Claudio Venegas, dijo que se lograron acreditar los hechos con diversas pruebas. “Este caso se logró acreditar con prueba testimonial de las víctimas afectadas por las conductas de las imputadas y con prueba documental que daba cuenta de las actividades financieras que desplegaban para defraudar a estas personas. Así mismo con prueba pericial de peritajes contables que establecieron las conductas de las imputadas”, dijo.

Según la sentencia, el no pago de una de las UTM, cuyo monto ha sido subdivida en parcialidades, podrá hacer exigible el total de lo adeudado.

Para el evento de que las condenadas no pagaren la multa que se les hubieren impuesto, el tribunal decidió que sufrirán por vía de sustitución la pena de reclusión, debiendo regularse un día por cada quinto de unidad tributaria mensual, con un máximo total de seis meses de privación de libertad por este concepto.

Las mujeres cumplirán sus sentencias en forma remitida y debieron quedar sujetas al

control administrativo y a la asistencia del Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile de la ciudad de Illapel y de Santiago Centro.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369